

PENSIONES 2020

Años cotizados	% del haber regulador	GRUPO A1 (Secundaria, EOI, Conservatorio, Catedráticos)	GRUPO A2 (Maestros, Profesores Técnicos de FP)
		Haber regulador: 42184,02 € (Real Decreto-ley 1/2020 de 14 de enero)	Haber regulador: 33199,88 € (Real Decreto-ley 1/2020 de 14 de enero)
		Mensual (14 pagas completas. Importe bruto sin descuentos)	Mensual (14 pagas completas. Importe bruto sin descuentos)
15	26,92%	811,14	638,39
16	30,57%	921,12	724,94
17	34,23%	1031,40	811,74
18	37,88%	1141,38	898,29
19	41,54%	1251,66	985,09
20	45,19%	1361,64	1071,64
21	48,48%	1460,77	1149,66
22	52,50%	1581,90	1245,00
23	56,15%	1691,88	1331,55
24	59,81%	1802,16	1418,35
25	63,46%	1912,14	1504,90
26	67,11%	2022,12	1591,46
27	70,77%	2132,40	1678,25
28	74,42%	2242,38	1764,81
29	78,08%	2352,66	1851,60
30	81,73%	2462,64	1938,16
31	85,38%	2572,62	2024,72
32	89,04%	2682,90	2111,51
33	92,69%	2683,34*	2198,07
34	96,35%	2683,34*	2284,86
35	100%	2683,34*	2371,42

***PENSIÓN MÁXIMA:** Los funcionarios del grupo A1 superan, a partir de los 33 años de servicio, el límite de la pensión máxima, que es de **2683,34 € mensuales**. En realidad esa pensión máxima se alcanza prácticamente con 32 años de servicio, ya que con esa cotización sólo se pierden 6,16 euros al año (44 céntimos al mes) con respecto al tope de pensión.

COMPLEMENTO DE MATERNIDAD PARA FUNCIONARIAS JUBILADAS FORZOSAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2016

Las funcionarias que hayan tenido 2 ó más hijos/as y que se hayan jubilado forzosamente (por enfermedad o por sobrepasar los 65 años de edad) disfrutarán de un complemento por maternidad que supone un incremento en su pensión del 5% en el caso de 2 hijos/as, del 10% en el caso de 3 y de un 15% en el caso de 4 ó más hijos/as. Si dicho complemento sobrepasa la cuantía de la pensión máxima (2683,34 € mensuales) sólo se percibirá el 50% del incremento que supere esa cuantía máxima.